



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad
Agroalimentaria**

Dirección General de Sanidad Vegetal
Dirección de Protección Fitosanitaria
Subdirección de Campañas
Departamento de Campañas de Prioridad Nacional
BOO.01.02.01.01.- 10486

Circular No. 166

ASUNTO: Regulación para la movilización de cítricos de zonas con presencia de pulgón café de los cítricos.

México, D.F., a 08 de octubre de 2004

**Esta circular será enviada a las siguientes
Delegaciones Estatales de la SAGARPA
anotadas al reverso.**

En alcance a la circular 129, emitida por esta Dirección General el pasado 10 de agosto, referente a la detección del pulgón café de los cítricos *Toxoptera citricida* en varias comunidades del estado de Chiapas, y considerando el grave riesgo que representa su avance, principalmente por los daños económicos que puede ocasionar al transmitir al virus tristeza de los cítricos, esta Dirección General ha instruido que se implementen y/o intensifiquen en ese estado las acciones de monitoreo, control químico y control biológico del pulgón café, así como las acciones de muestreo y diagnóstico de VTC para detectar y erradicar oportunamente los posible focos de esta enfermedad.

Por lo antes señalado, a partir del 10 de agosto del presente, las zonas consideradas bajo control fitosanitario por la presencia de pulgón café de los cítricos, son los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán, así como los siguientes municipios del estado de Veracruz: Acayucan, Agua Dulce, Angel R. Cabada, Catemaco, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Chinameca, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Cd. Isla, Ixhuatlán Ste., Ixmattlahuacan, Jaltipan, Jesús Carranza, José Azueta, Juan R. Clara, Las Choapas, Lerdo de Tejada, Mecayapan, Minatitlán, Moloacan, Nanchital, Oluta, Oteapan, Pajapan, Playa Vicente, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla, Sayula, Soconusco, Soteapan, Texistepec, Tlacotalpan, Tuxtilla, Uxpanapa y Zaragoza. En ese sentido, la movilización de fruta de cítricos de las zonas bajo control fitosanitario hacia el resto de las zonas del país, deberá realizarse acorde a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos, y la NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta, toda vez que se trata de hospederos comunes para ambas plagas. Sin embargo, sólo se emitirá un Certificado Fitosanitario de Movilización Nacional, el cual avale el cumplimiento de las dos normas, esto a fin de evitar una sobre regulación del producto, por lo que los aprobados en estas materias, así como el personal oficial, deberán verificar la evaluación de la conformidad de los siguientes requisitos:

- a) La fruta debe ser transportada a centros de acopio autorizados por la Delegación Estatal, los cuales deben estar localizados al menos 50 m fuera de huertas

ESTÁ CIRCULAR SERÁ ENVIADA A LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA SAGARPA
EN:

BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA SUR
CAMPECHE
COLIMA
CHIAPAS
GUERRERO
HIDALGO
JALISCO
MICHOACAN
MORELOS
NAYARIT
NUEVO LEON
OAXACA
PUEBLA
QUERETARO
QUINTANA ROO
SAN LUIS POTOSI
SINALOA
SONORA
TABASCO
TAMAULIPAS
VERACRUZ
YUCATAN



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad
Agroalimentaria**

Dirección General de Sanidad Vegetal
Dirección de Protección Fitosanitaria
Subdirección de Campañas
Departamento de Campañas de Prioridad Nacional
BOO.01.02.01.01.- 10486

Circular No. 166

ASUNTO: Regulación para la movilización de cítricos de zonas con presencia de pulgón café de los cítricos.

México, D.F., a 08 de octubre de 2004

- 2 -

- comerciales y contar con la infraestructura mínima necesaria para limpiar la fruta de material vegetativo (banda mecánica y/o automática para la selección y eliminación de partes vegetativas del fruto y/o adheridas a este). La Delegación Estatal de cada estado con zonas con presencia de pulgón café, informará a la Dirección General de Sanidad Vegetal el nombre y la localización de los centros de acopio autorizados;
- Antes de cargarse en el medio de transporte, la fruta debe limpiarse de material vegetativo;
 - Antes de cargarse con fruta, el medio de transporte debe lavarse con agua a presión y limpiarse de material vegetativo;
 - Una vez cargado, el medio de transporte debe enlonarse;
 - Al momento de abandonar el centro de acopio con carga de fruta, el medio de transporte debe lavarse con agua a presión;

Debido a que las zonas bajo control fitosanitario por presencia del pulgón café de los cítricos están inmersas en las zonas bajo control fitosanitario por presencia de moscas de la fruta, para la correcta emisión del Certificado Fitosanitario de Movilización Nacional (CFMN), el personal oficial y las unidades de verificación aprobadas en virus tristeza de los cítricos y moscas de la fruta se deberán apegar a los siguientes puntos:

- Cuando el limón persa *Citrus latifolia* se pretenda movilizar fuera de las zonas bajo control fitosanitario por presencia de pulgón café, el CFMN será expedido por unidades de verificación aprobadas en Virus Tristeza de los Cítricos o por personal oficial;
- Cuando la fruta de cítricos (excepto limón persa) se pretenda movilizar fuera de las zonas bajo control fitosanitario por presencia de pulgón café, hacia zonas libres o de baja prevalencia por moscas de la fruta, el CFMN será expedido por unidades de verificación aprobadas en Moscas de la Fruta o por personal oficial;
- Cuando la fruta de cítricos (excepto limón persa) se pretenda movilizar fuera de las zonas bajo control fitosanitario por presencia de pulgón café, pero hacia una zona bajo control por moscas de la fruta, el CFMN será expedido por unidades de verificación aprobadas en Virus Tristeza de los Cítricos o por personal oficial.
- En todos los casos, en el apartado de "Requisitos Fitosanitarios Adicionales" deberá anotarse el nombre y el número de registro del centro de acopio autorizado del cual procede la fruta, así como la leyenda "la fruta se encuentra libre de material vegetativo";



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad
Agroalimentaria**

Dirección General de Sanidad Vegetal
Dirección de Protección Fitosanitaria
Subdirección de Campañas
Departamento de Campañas de Prioridad Nacional

BOO.01.02.01.01.- **10486**

Circular No: **166**

ASUNTO: Regulación para la movilización de cítricos de zonas
con presencia de pulgón café de los cítricos.

México, D.F., a 08 de octubre de 2004

- 3 -

Para la movilización de fruta procedente de las zonas bajo control fitosanitario por presencia de pulgón café de los cítricos, el CFMN será solicitado y revisado en los Puntos de Verificación e Inspección Federal Puente de Alvarado y Puente de Papaloapan, y en la caseta móvil de Cosamaloapan, en el estado de Veracruz, así como en los Puntos de Verificación e Inspección Federal Tuxtepec y Boca del Monte, en el estado de Oaxaca, y en los de Paraíso y Cinco Cerros, en Chiapas.

Al respecto, le solicito atentamente se difunda esta información con el Gobierno del Estado, Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, Viveristas, Productores, Instituciones de Investigación y demás interesados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Director General

Dr. Jorge Hernández Baeza

SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
D ESPACHADO
OCT. 8 2004
U. DE DOCUMENTACION EN TRAMITE
GMO. PEREZ VALENZUELA 127
COYOACAN C.P. 04100 D.F.

- C.c.p. Dr. Javier Trujillo Arriaga.- Director en Jefe del SENASICA.- México, D.F.
- Ing. Genaro López Bojórquez.- Coordinador General de Delegaciones.- México, D.F.
- Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez.- Director General de Inspección Fitozoosanitaria.- México, D.F.
- Ing. Mario Puente Raya.- Director de Regulación Fitosanitaria.- Edificio
- M.C. José Manuel Gutiérrez Ruelas.- Director de Moscas de la Fruta.- Edificio.
- Ing. Francisco Ramírez y Ramírez.- Director del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria.- Edificio.
- C.P. Ausencio Mata Medina.- Presidente del Consejo Citrícola Mexicano.- 11 y 12 Abasolo No. 617, Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamps.

HMSA / MPR * JMGR